OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

1901

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 252/2011, de 29 de noviembre, de cese de un miembro del Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 252/2011, de 29 de noviembre, de cese de un miembro del Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 239, de 20 de diciembre de 2011, se procede a su corrección.

En la página 2011/6087 (1/1), en el Título,

Donde dice:

«DECRETO 252/2011, de 29 de noviembre, de cese de un miembro del Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco».

Debe decir:

«DECRETO 252/2011, de 29 de noviembre, de cese de un miembro del Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía».

En la misma página citada anteriormente, en el artículo único,

Donde dice:

«Cesar como Consejero del Ente Vasco de la Energía, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a D. Marcelino Oreja Arburua».

Debe decir:

«Cesar como Consejero del Ente Vasco de la Energía a D. Marcelino Oreja Arburua».